



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Informe

Número: IF-2021-33228013-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Viernes 16 de Abril de 2021

Referencia: REG - EX-2018-65354885- -APN-DGDMT#MPYT

De conformidad con lo ordenado en la **RESOL-2021-354-APN-ST#MT** se ha tomado razón del acuerdo obrante en las páginas 2/3 del IF-2018-65693125-APN-DGDMT#MPYT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **431/21.-**

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2021.04.16 15:08:47 -03:00

CARLOS MAXIMILIAN LUNA
Asistente administrativo
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2021.04.16 15:08:47 -03:00

Proceso de Promociones

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 28 días del mes de Agosto de 2018, se reúnen por una parte la **UNION del PERSONAL JERARQUICO de EMPRESAS de TELECOMUNICACIONES** (UPJET), representada por los Sres. Fabian BOCCELLA, Oscar VAZZANO, Juan Manuel ALVAREZ, Horacio DE LA COLINA y Paula TERRIBLE y por otra parte la Empresa **TELEFONICA DE ARGENTINA S.A.** representada por los Sres. Mariano PERI, Hugo RE y Anahí HERRERA MORELL, quienes manifiestan, para el personal comprendido en el CCT 257/97 "E" y representado por UPJET, lo siguiente

CONSIDERANDO:

- En el marco de las comisiones gremio empresa, las partes acordaron un régimen donde se establecieron nuevos mecanismos y procedimientos para promociones para el personal representado por UPJET comprendido en el CCT 257/97. Flexibilizando los requisitos establecidos hasta el momento, con el objetivo de con el objetivo de mejorar el acceso de los empleados a una promoción:

PRIMERO: Las partes establecen que a partir del 1/1/2019, los requisitos detallados en el Anexo I de la presente acta serán los establecidos para el proceso de promociones para todo el personal representado por UPJET comprendido en el CCTT 257/97.

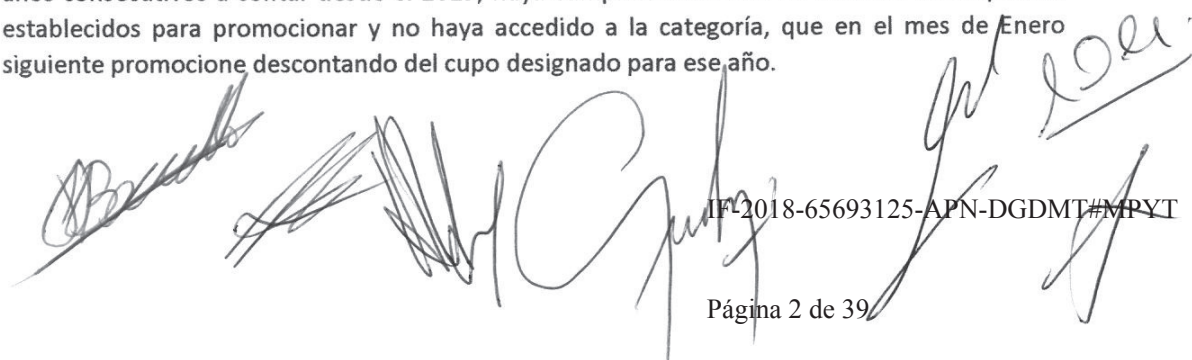
SEGUNDO: Las partes acuerdan eliminar los cupos establecidos para acceder a las categorías XII y XIII, dejando como vigentes los requisitos descriptos en el Anexo I de la presente acta.

TERCERO: La asignación de cupo de las promociones a otorgar en el corrimiento de cada proceso, será equivalente a un 14% del total del personal representado por UPJET, excluyendo a quienes revistan las categorías que los posicionan en el tope de carrera según lo establecido en el Anexo I del acta del 2/12/2010 apartado GRUPOS LABORALES y a quienes no cumplan con el requisito de permanencia establecido en el Anexo I de la presente acta. Asegurando 90 promociones como piso para el proceso del año 2019.

CUARTO: Se establece para el corriente año, que el proceso de promociones se correrá en el mes de octubre y se otorgaran 160 promociones aplicando los requisitos que aún se encuentran vigentes en el plan de carreras actual.

QUINTO: Según lo establecido en el punto SEGUNDO de la presente acta, las partes acuerdan adelantar durante el primer trimestre de las 2019 promociones a aquellos empleados que habiendo cumplido los requisitos establecidos para el proceso de promociones, no pudieron acceder a la categoría XII y XIII a causa de los cupos que regían como vigentes, las partes acuerdan adelantar hasta 4 promociones durante el primer trimestre de 2019 estas categorías postergadas, descontando de las promociones a entregar ese año.

SEXTO: Las partes acuerdan, asegurar que en caso de existir algún empleado que durante 4 años consecutivos a contar desde el 2019, haya cumplido cada uno de los años los requisitos establecidos para promocionar y no haya accedido a la categoría, que en el mes de Enero siguiente promocione descontando del cupo designado para ese año.



IF-2018-65693125-APN-DGDMT#MPYT

SEPTIMO: Las partes crearan una comisión empresa- gremio la cual se encargará de evaluar en forma periódica el normal funcionamiento del proceso indicado más arriba y la distribución de los cupos para asignar las promociones. También tendrá la misión de analizar, modificar, anular y/o agregar todos los cambios necesarios para la mejora de dicho proceso.

ANEXO I- MECANISMOS DE PROMOCION

REGIMEN AÑO 2019 en adelante

El otorgamiento y la vigencia de las promociones serán en el mes de octubre de cada año, excepto que las partes acuerden en un acta particular un cambio de fecha.

PROMOCIONES HASTA CATEGORIA XIII (INCLUSIVE):

El personal que realiza las funciones establecidas en el acta de carreras laborales con fecha 2/12/2010, siempre y cuando cumpla con los requisitos descriptos en el presente documento, será promocionado a la categoría siguiente de su carrera laboral, y que sea elegido por su jefe directo. La empresa podrá adelantar promociones a empleados que aún no cuenten con la evaluación exigida, en caso de excelentes calificaciones y/o asignación de nuevas responsabilidades. Se entenderá como evaluación positiva cuando se cumplan simultáneamente los requisitos establecidos a continuación:

Cat de Origen	Mecanismo	Permanencia Mínima	Evaluación	Sanciones	Cupo
VIII a IX	Promoción	18 meses	3 o Mas	12 meses	-
IX a X	Promoción	18 meses		12 meses	-
X a XI	Promoción	18 meses		12 meses	-
XI a XII	Promoción	24 meses		12 meses	-
XII a XIII	Promoción	24 meses		12 meses	-

Handwritten signatures and initials, including a large signature on the left, a signature in the middle, and initials 'Joa' on the right.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Resol 354-21 Acu -21

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.